

Título IX: No Discriminación sobre la Base del Sexo

La Junta Escolar no discrimina sobre la base del sexo en su programa educativo o en las actividades que realiza. La Junta Escolar está obligada por el Título IX y los reglamentos del Departamento de Educación de EE. UU., a no discriminar por motivos de sexo, y este requisito se extiende a la admisión y al empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de ACPS, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

Coordinadora de Título IX:

Kennetra N. Wood

Directora Ejecutiva de Equidad y Programas Alternativos

Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria

1340 Braddock Place

Alexandria, VA 22314

703-619-8165

kennetra.wood@acps.k12.va.us

Para obtener más información, vea lo siguiente:

- [Policy JFHA/GBA \(PDF\)](#)
- [Reglamentos JFHA-R/GB-R/GBA-R \(PDF\)](#)
- [Formulario JFHA-F/GB-F/GBA-F \(PDF\)](#)
- [Política JB \(PDF\)](#)
- [Reglamento JB-R \(PDF\)](#)